

para despachos de oficio quattro años

SELLO QVARATO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SATE

Y SIETE. , venido à la Junta , y el Consejo dispondrá su ejecucion en  
la parte que le toca. Y para que esta mi Real determinacion  
(que fuè publicada en el Consejo en trece de este mes) tenga  
su debida observancia , se acordò expedir esta mi Carta: Por  
la qual os mando à todos , y à cada uno de vos en vuestros  
Lugares , Distritos , y Jurisdicciones , segun dicho es , obser-  
veis esta mi Real deliberacion en los casos occurrentes , haciendola  
guardar , cumplir , y executar en todo , y por todo , sin  
contravenirla , ni permitir que se contravenga en manera al-  
guna ; antes bien para su entero cumplimiento , dareis , y  
hareis se dèn las Ordenes , Autos , y Providencias que se re-  
quieran , haciendo que esta mi Cedula se ponga con las Ora-  
denanzas de mis Chancillerías , Audiencias , y demás Tribu-  
nales , y que se anote en los Libros Capitulares de Ayunta-  
miento de cada Pueblo , para que siempre conste , por con-  
venir assi à mi Real servicio , y ser esta mi Real voluntad ; y  
que al traslado impresso de esta mi Carta , firmado de Don  
Ignacio Estevan de Higareda , mi Escrivano de Camara mas  
antiguo , y de Govierno de mi Consejo , se le dè la misma  
fè , y credito , que à su original. Fecho en el Pardo à diez y  
siete de Febrero de mil setecientos sesenta y siete. YO EL  
REY. Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche , Secretario del  
Rey nuestro Señor , le hio escribir por su mandado. = El  
Conde de Aranda. D. Manuel Ventura Figueroa. D. Francis-  
co Joseph de las Infantas. El Marquès de S. Juan de Tasò. D.  
Simon de Baños. Registrado. D. Nicolàs Verdugo. Thenien-  
te de Chanciller Mayor : Don Nicolàs Verdugo. Es Copia  
de la Original , de que certifico. Don Ignacio de Higareda.

Corresponde esta Copia con el exemplar remitido de la Corte , à que me re-  
fiero , que por ahora queda con el expediente de esta providencia en esta Es-  
crivanià de mi cargo ; y para que conste donde convenga yo D. Gonzalo Cha-  
morro , Escrivano mayor de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia , lo firme  
en ella à veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y siete.

Gonzalo Chamorro

